

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 de junio del año 2017, en el desahogo del punto 5.5 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales presentes, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 095/2017**

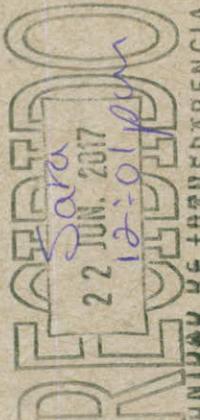
**PRIMERO.-** Con los efectos establecidos en el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza recibir el polígono de 198,714.152 metros cuadrados que resulte de la subdivisión del inmueble denominado Parcela 143 Z1 P1/2, también conocida como Cerro Blanco (Cerro del Gato), propiedad del "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, Sociedad Anónima de Capital Variable", conforme al levantamiento topográfico que forma parte integrante del presente punto de acuerdo, en los supuestos jurídicos siguientes:

a) Primeramente recibir en usufructo vitalicio y dentro del plazo de 05 años que se entregue en donación al Municipio, así como recibir en donación la infraestructura que se encuentra en dicho polígono, o en su defecto;

b) Recibir en comodato por el plazo de 05 años y antes de ese plazo que se entregue en donación al Municipio, así como recibir en donación la infraestructura que se encuentra en dicho polígono.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal a efecto de que en nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el contrato respectivo a que se refieren los dos supuestos del resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, facultando al Secretario General del Ayuntamiento a realizar las gestiones necesarias con la propietaria del polígono que recibirá el Gobierno Municipal, preferentemente bajo la figura del usufructo vitalicio.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales, al Director General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General Jurídico, al Director General de Finanzas, al

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.  
  
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA



Director de Acuerdos y Seguimiento, al Director de Patrimonio Municipal, para que se lleven a cabo las acciones, trámites, registros, proyección financieras para el mantenimiento de la infraestructura que se reciba, inventarios y demás actos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo y el contrato respectivo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Coordinador General de Servicios Municipales y al Director General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, para que tomen en cuenta futuros gastos por operación y mantenimiento del polígono a que se refiere el resolutivo PRIMERO.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 15 de junio del año 2017 dos mil diecisiete.

  
**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
Secretario General del Ayuntamiento.

  
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO  
SECRETARÍA GENERAL